



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2018-00209-00
DEMANDANTE: DORIS TATIANA AVILA HURTADO
DEMANDADO: ORLANDO DE JESUS CHARRIS FALLACE

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el proceso, se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia para continuar con el trámite dentro del presente proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las 09:30 de la mañana, del día 08 de junio del año 2023, para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

SEGUNDO: DECRETO DE PRUEBAS

Pruebas decretadas que se practicarán en la misma fecha y hora que se fijó en el numeral anterior.

1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES:

La aportadas con la presentación de la demanda.

1.2. OFICIO:

Líbrese oficio con destino al pagador de GRANABASTOS a fin de que certifique al Despacho el monto del salario y demás prestaciones legales y extralegales que devenga el demandado señor **ORLANDO DE JESUS CHARRIS FALLACE**, con C.C. No. **8.743.334**, como empleado de dicha entidad, igualmente, certifique si sobre el demandado pesa otros embargos por alimentos.

2. PRUEBAS DE OFICIO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y excepciones relacionados con la demanda

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 084
Fecha: 18 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
17 de mayo de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaría

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc1da102bb6d6610ee0c0420912c2b2679ea8d199b4c42cb5e29a34ae7e1ee3**

Documento generado en 17/05/2023 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>